

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

INTERESADOS Y ADJUDICATARIOS
VENTORRILLOS DE LAS FIESTAS DE
CALETA DE CABALLO

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
REGISTRO GENERAL

02 AGO 2017

SALIDA

Número:

21296

Exp. nº. - 2017001302
AAV-AC

NOTIFICACIÓN:

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 31/07/17 el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO

(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Caleta de Caballo 2017)

Resultando primero que con motivo de la celebración de las **fiestas de Caleta de Caballo**, término municipal de Teguiise, entre los días 28 de agosto y 3 de septiembre de 2017, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 10, del 23/01/17, se emitió decreto de fecha 8/06/17, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Hermanos Pinzones	28 agosto al 3 septiembre	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 20/06/17 a las 9:30 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión.

Resultando tercero que el adjudicatario renuncia al puesto por aportando justificación, que acepta la mesa de valoración en sesión de fecha 12/07/17, en el punto sexto, tal y como recoge el artículo 25.1 de la ordenanza.

Resultando cuarto que el adjudicatario siguiente en la lista de reserva, D. Adrián Manuel Pérez Rojas, renuncia también al puesto, al no abonar la oferta económica y las tasas correspondientes, sin presentar justificación.

Resultando quinto que el tercer adjudicatario en la lista de reserva aporta a oferta económica y las tasas correspondientes, en tiempo y forma.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

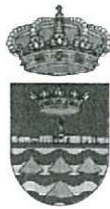
Primero.- Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las **fiestas de Caleta de Caballo**, término municipal de Teguiise, entre los días **28 de agosto y 3 de septiembre**, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 20/06/2017 habiendo sido ya abonados la tasa y la oferta económica correspondiente, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

Ventorrillos de 6 x 2 m

Adjudicatario	Nº ventorrillo
Luis Pérez Barrios	1

Segundo.- Sancionar a D. Adrián Manuel Pérez Rojas, con DNI nº 78583835, por haber renunciado sin acreditar justificación tal y como indica el artículo 25.1 de la ordenanza, no pudiendo presentar solicitud de ocupación de suelo con ventorrillos o puestos similares en las fiestas de Caleta de Caballo durante 2018, 2019 y 2020; tras propuesta de la mesa de valoración en sesión de 25/07/17.

Tercero.- Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE
LANZAROTE

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Teguiise, a 31 de Julio de 2017. Firmado: el alcalde presidente, Oswaldo Betancort García.”

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise, a 31 de julio de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)



Mariano José de León Perdomo